

	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL			 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
	GESTIÓN PAGOS			
	TRANSCARIBE S.A			
	Fecha de elaboración: 19 de mayo de 2026	Versión: 0.4	Vigencia: 30/01/2025	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	ANA MARGARITA CASTILLO ALFARO	IDENTIFICACIÓN	1.128.049.183
NUMERO DE CONTRATO	CPS-PROF-32-26	FECHA CONTRATO	06 DE ENERO DE 2026
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	Brindar apoyo a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRSD) de los usuarios, relacionados con la venta y recarga de los medios de pago y/o otros problemas que tengan los usuarios durante su experiencia dentro del sistema de transporte masivo		
VR. DE CONTRATO	\$15.057.000.00	PLAZO	6 meses
FECHA DE INICIO (RP)	10 de Enero de 2026	FECHA FINAL	09 de octubre de 2026

SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO PLANILLA	9502406590	VR. SALUD	\$ 218,900
VR. PENSIÓN	\$280.200	VR. ARL	\$ 0
MES PAGADO	Abril 2026	FECHA DE PAGO	2026/04/14

CERTIFICADOS	NUMERO	CENTRO DE COSTO	FECHA	VALOR
Disponibilidad	202601 8	0005	05/01/2026	381.579.750.00
Registro	202601 37	0005	06/01/2026	15.057.000.00

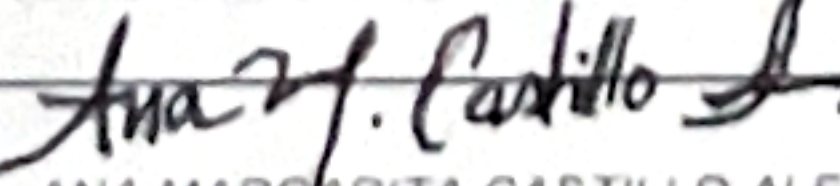
OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.509.500,00) M/CTE** correspondiente al **CUARTO** pago.

Atentamente,


AMALIA TORO
 P.E. Gestión Social
 Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.	
Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al CUARTO pago del contrato No. 032 DEL 2026 objeto de esta declaración	
1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:	
☒ Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).	
☐ Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).	
☐ Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).	
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad	
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.	
En constancia de lo anterior se firma el día 19 de MAYO de 2026.	
Firma  Nombre ANA MARGARITA CASTILLO ALFARO Documento de Identificación 1128049183 Dirección Carrera 9-5 # 55 Castillo Grande Teléfono: 3160105130	
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.	